RESPUESTA A OBSERVACION INFORME DE EVALUACION E INFORME FINAL
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-018-2021
Decreto Reglamentario 1082 de 2015

OBJETO: SUMINISTROS DE TONNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS Y SISTEMAS MULTIFUNCIONALES DE LA ENTIDAD

OBSERVACION PRESENTADA POR: M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS- SARAY TAPIA GUERRA-

Dando alcance al informe de evaluación publicado el día 06 de septiembre de 2021, y revisando las ofertas presentadas por los proponentes PRINTONER CYC, INGERSOL DE COLOMBIA S.A.S., BUSINESS CENTER WAL S.A.S. y COLOLBLACK S.A.S., éstas están por debajo del 44% del estudio del sector realizado por la Entidad, lo cual indica que las mismas están presentando unos precios artificialmente bajos, lo que pondría en riesgo la total y correcta ejecución del contrato.
El decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4, cita lo siguiente:
Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.
Por lo anterior y dando aplicación a lo establecido en el Capítulo VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, versión G-MOAB-01, expedida por Colombia Compra Eficiente, solicitamos respetuosamente a la Entidad, requerir a los proponentes mencionados para que justifiquen el valor de su oferta, realizando la siguiente desagregación: oferta = costo del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad y de esta manera sustentar los precios ofrecidos..

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a la anterior observación, nos permitimos informar que esta entidad con el fin de verificar si las ofertas presentadas podrían tener un precio artificialmente bajo, se tuvo en cuenta lo estipulado en la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICENTE PARA EL MANEJO DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJA EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, que a continuación detallamos:

"Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Con base a lo anterior se realizaron los cálculos estadísticos con las propuestas presentadas, arrojándonos el siguiente resultado:

NUMERO TOTAL DE PROPONENTES	6
NUMERO DE PROPONENTES CUMPLEN	6

Carrera 60 Nº 72-19 • Tel 57 (5) 311 24 70
www.barranquillaverde.gov.co • ciudadano@barranquillaverde.gov.co
Barranquilla - Colombia

RESPUESTA A OBSERVACION INFORME DE EVALUACION E INFORME FINAL
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-018-2021
Decreto Reglamentario 1082 de 2015

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	$	262.688
PROPONENTES INHABILITADOS	$	6

PROPONENTE	**OFERTA**	
M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$	619.668
BUSINESS CENTER WAL SAS	$	299.880
INGERSOL DE COLOMBIA SAS	$	395.080
PRINTONER CYC	$	278.000
COLOBLACKSAS	$	408.000
JDS COMERCIALIZADORA SAS	$	566.797

PROMEDIO	$	427.904
MEDIANA	**$**	**401.540**
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	$	138.852

Observándose que la propuesta presentada su oferta económica se encuentran por encima del valor mínimo aceptable, por tanto, las mismas, no se encuentran incurso en precio artificialmente bajo

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR SOBRE OFERTA DE CARLOS ANDRES RAMIREZ MARMOL/PRINTONER CYC:

Por lo anterior, este comité ratifica el informe de evaluación del seis (06) de septiembre del 2021, por lo que se recomienda **ACEPTAR** la oferta de **CARLOS ANDRES RAMIREZ MARMOL/PRINTONER CYC**, identificado con cedula de ciudadanía **N°1.143.115.056**, con **NIT: N°1.143.115.056-7**, por cumplir con todas las condiciones de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-018-2021**.

Expedida en Barranquilla a los ocho (08) días del mes de septiembre del 2021

ORIGINAL FIRMADO

REYNALDO PEREZ CRISSIEN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINACIERO

ORIGINAL FIRMADO

RITA NAVARRO GONZALEZ
JEFE OFICINA JURÍDICA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto:	Leonardo Jiménez Carrasquilla - Álvaro I. Rojas Meza	Asesores Contratación	ORIGINAL FIRMADO
Proyecto:	Eliana Coba Monsalve	Profesional Universitaria	ORIGINAL FIRMADO

Carrera 60 Nº 72-19 • Tel 57 (5) 311 24 70
www.barranquillaverde.gov.co • ciudadano@barranquillaverde.gov.co
Barranquilla - Colombia